

**Acta No. 5 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 2 de diciembre de 2009**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 13:00-horas del día 2- dos de Diciembre del año 2009-dos mil nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la quinta sesión ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Andrés Mijes Llovera, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA NUMERO 4 ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO POR UN TERMINO DE 25 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE 6 INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
4. APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEL AÑO 2009, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CORRESPONDAN PARA TAL FINALIDAD
5. APROBACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA CIUDADANA SOBRE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA NUMERO 4 ORDINARIA DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente el acta correspondiente de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del presente año para que ustedes hagan sus observaciones o comentarios a la misma, en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la acta correspondiente

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de fecha 26 de Noviembre del presente año. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta número 4 ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del presente año.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que de acuerdo al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública se les informa que en lo que respecta a la reforma al artículo 49 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, así como a la reforma del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones ya fueron enviadas para su publicación a la gaceta municipal, así como su publicación en el periódico oficial.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.-. APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 25 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE 6 INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que se les ha circulado con anterioridad los dictámenes de la comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, de este R. Ayuntamiento, referente a la propuesta para suscribir contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de 6 inmuebles propiedad del municipio y en virtud de que ya se han comentado y se han circulado estos, se solicita la dispensa de la lectura íntegra de estos documentos, entendiéndose que dichos documentos serán transcritos en su totalidad al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

ÚNICO.- Por Unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura de los dictámenes correspondientes.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a los mencionados dictámenes.

No habiendo comentario a los dictámenes relativos a la propuesta para suscribir contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de 6 inmuebles propiedad de este Municipio, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueban los dictámenes relativos a la propuesta para suscribir contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de 6 Inmuebles propiedad del Municipio.

Acto seguido se le cede el uso de la palabra a la Lic. Clara Luz Flores Carrales quien manifiesta lo siguiente: “yo quiero hacer un comentario en este punto, primero agradecerles la disponibilidad y sobre todo hablando con el Secretario de Educación del Estado nos dice que van a destinar el Estado 500 millones de pesos para nuevas escuelas y nada más en Escobedo son 103 millones de pesos en estas 6 escuelas.

Por lo que es una parte muy importante del Presupuesto global del Gobierno del Estado, lo que representa oportunidades para estudiar y que será de mucho beneficio, por lo que era importante para mí se hiciera este comentario porque son 6 nuevas escuelas de nueva creación, muchísimas gracias y estamos cumpliendo con el compromiso de fomentar la Educación“

A continuación se transcriben en su totalidad los dictámenes relativos a la propuesta para suscribir contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de 6 Inmuebles propiedad del Municipio y son los siguientes:

**“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

*Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 5,648.73m², lo anterior con el objeto de construir una Escuela Primaria en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:*

ANTECEDENTES

Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 5,648.73m², que se ubique en el cruce de las calles San Pedro y San Lino, en la Colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un Escuela Primaria para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas dependencias, de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la colonia Praderas de San Francisco, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 247, volumen 80, libro 60, sección Fraccionamientos, de fecha 06 de Julio de 2009. Dicho inmueble cuenta con expediente catastral número 42-171-001.*

SEGUNDO.- *Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, hace mención que el inmueble solicitado forma parte del área municipal de la colonia Praderas de San Francisco, en este Municipio, y que cuenta con una superficie de 22,354.04m², y que actualmente el predio se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, Escuela Primaria.*

TERCERO.- *Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.*

CUARTO.- *Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.*

QUINTO.- *Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de una Escuela Primaria en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración*

de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

SEXTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con una Escuela Primaria del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,648.73m², la cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad, con el objeto de construir y habilitar una Escuela Primaria, en el cruce de las calles San Pedro y San Lino, en la Colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Escuela Primaria, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 01 de Diciembre del 2009. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; Y REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. RÚBRICAS.”

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 7,228.82m², lo anterior con el objeto de construir una Escuela Secundaria en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 7,228.82m², que se ubique en el cruce de las calles San Pedro y San Cornelio, en la Colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de una Escuela Secundaria para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas dependencias, de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la colonia Praderas de San Francisco, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 247, volumen 80, libro 60, sección Fraccionamientos, de fecha 06 de Julio de 2009. Dicho inmueble cuenta con expediente catastral número 42-165-001.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, hace mención que el inmueble solicitado forma parte del área municipal de la colonia Praderas de San Francisco, en este Municipio, y que cuenta con una superficie de 22,354.04m², y que actualmente el predio se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, Escuela Secundaria.

TERCERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

CUARTO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

QUINTO.- Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de una Escuela Secundaria en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

SEXTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con una Escuela Secundaria del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal con una superficie 7,228.82m², la cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad, con el objeto de construir y habilitar una Escuela Secundaria, en el cruce de las calles San Pedro y San Cornelio, en la Colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Escuela Secundaria, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 01 de Diciembre del 2009. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; Y REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. RÚBRICAS.”

**“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 2,860.09m², lo anterior con el objeto de construir un Jardín de Niños en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el Gobierno del estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 2,860.09m², que se ubique en el cruce de las calles San Pedro y Camino a las Pedreras, en la Colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un Jardín de Niños para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas dependencias, de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la colonia Praderas de San Francisco, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 247, volumen 80, libro 60, sección Fraccionamientos, de fecha 06 de Julio de 2009. Dicho inmueble cuenta con expediente catastral número 42-169-001.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, hace mención que el inmueble solicitado forma parte del área municipal de la colonia Praderas de San Francisco, en este Municipio, y que cuenta con una superficie de 22,354.04m², y que actualmente el predio se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se

considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, Jardín de Niños.

TERCERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

CUARTO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

QUINTO.- Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de un Jardín de Niños en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

SEXTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con un Jardín de Niños del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal con una superficie 2,860.09m², la cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad, con el objeto de construir y habilitar un Jardín de Niños, en el cruce de las calles San Pedro y Camino a las Pedreras, en la Colonia Praderas de San Francisco, en esta Ciudad.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Jardín de Niños, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 01 de Diciembre del 2009. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; Y REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. RÚBRICAS.”

**“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74,

fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 2,635.72m², lo anterior con el objeto de construir un Centro de Atención Múltiple en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 2,635.72m², que se ubique en el cruce de la avenida Monterrey y calle Verona, en la Colonia Valle de San Francisco, en esta Ciudad, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un Centro de Atención Múltiple para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas dependencias, de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la colonia Valle de San Francisco, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 212, volumen 80, libro 41, sección Fraccionamientos, 30 de octubre de 2006. Dicho inmueble cuenta con expediente catastral número 17-235-001.*

SEGUNDO.- *Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, hace mención que el inmueble solicitado forma parte del área municipal de la colonia Valle de San Francisco, en este Municipio, y que cuenta con una superficie de 10,726.95m², y que actualmente el predio se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, Centro de Atención Múltiple.*

TERCERO.- *Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.*

CUARTO.- *Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.*

QUINTO.- *Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de un Centro de Atención Múltiple en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.*

SEXTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con un Centro de Atención Múltiple del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal con una superficie 2,635.72m², la cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la colonia Valle de San Francisco, en esta Ciudad, con el objeto de construir y habilitar una Centro de Atención Múltiple, en el cruce de la avenida Monterrey y la calle Verona, en la Colonia Valle de San Francisco, en esta Ciudad.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Centro de Atención Múltiple, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 01 de Diciembre del 2009. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; Y REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL RÚBRICAS.”

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 5,000.00m², lo anterior con el objeto de construir una Escuela Primaria en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el Gobierno del estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 5,000.00m², que se ubique en el cruce de las calles Águila Real y San Francisco de Asís, en la Colonia Villas de San Francisco 2do. Sector, en esta Ciudad, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de una Escuela Primaria para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas dependencias, de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la colonia Praderas de San Francisco, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 229, volumen 80, libro 50, sección Fraccionamientos, de fecha 20 de Julio de 2007. Dicho inmueble cuenta con expediente catastral número 43-083-001.*

SEGUNDO.- *Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, hace mención que el inmueble solicitado forma parte del área municipal de la colonia Villas de San Francisco 2do. Sector, en este Municipio, y que cuenta con una superficie total de 31,205.19m², y que actualmente el predio se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, Escuela Primaria.*

TERCERO.- *Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.*

CUARTO.- *Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.*

QUINTO.- *Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de una Escuela Primaria en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.*

SEXTO.- *Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con una Escuela Primaria del sector público.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- *Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,000.00m², la cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la colonia Villas de San Francisco 2do. Sector, en esta Ciudad, con el objeto de construir y habilitar una Escuela Primaria, en el cruce de las calles Águila Real y San Francisco de Asís, en la Colonia Villas de San Francisco 2do. Sector, en esta Ciudad.*

SEGUNDO.- *De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Escuela Primaria, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.*

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 01 de Diciembre del 2009. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; Y REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL RÚBRICAS.”

**“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

*Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 3,000.00m², lo anterior con el objeto de construir un Jardín de Niños en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:*

ANTECEDENTES

Que el Gobierno del estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevó a cabo la formal petición de un inmueble municipal con una superficie de 3,000.00m², que se ubique en el cruce de las calles Águila Real y San Francisco de Asís, en la Colonia Villas de San Francisco 2do. Sector, en esta Ciudad, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un Jardín de Niños para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas dependencias, de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la colonia Praderas de San Francisco, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 229, volumen 80, libro 50, sección Fraccionamientos, de fecha 20 de Julio de 2007. Dicho inmueble cuenta con expediente catastral número 43-083-001.*

SEGUNDO.- *Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, hace mención que el inmueble solicitado forma parte del área municipal de la colonia Villas de San Francisco 2do. Sector, en este Municipio, y que cuenta con una superficie total de 31,205.19m², y que actualmente el predio se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, Jardín de Niños.*

TERCERO.- *Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.*

CUARTO.- *Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras*

no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

QUINTO.- Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de un Jardín de Niños en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

SEXTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con un Jardín de Niños del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal con una superficie 3,000.00m², la cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la colonia Villas de San Francisco 2do. Sector, en esta Ciudad, con el objeto de construir y habilitar un Jardín de Niños, en el cruce de las calles Águila Real y San Francisco de Asís, en la Colonia Villas de San Francisco 2do. Sector, en esta Ciudad.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Jardín de Niños, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 01 de Diciembre del 2009. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; Y REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. RÚBRICAS.”

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-. APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEL AÑO 2009, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CORRESPONDAN PARA TAL FINALIDAD..

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que en relación a la aprobación para participar en el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Escolares, en el Municipio para el año 2009, así como autorización para celebrar los instrumentos jurídicos que correspondan para tal finalidad, por lo que me permito, hacer una breve explicación de este programa, los objetivos son implementar acciones de mantenimiento

y rehabilitación menores de los espacios educativos de nivel básico oficiales, con aportaciones estatales, dicho programa se implementa a través de la celebración de convenios con los municipios del Estado de Nuevo León, los recursos corresponden al programa del 2009 del Gobierno del Estado y los municipios son los responsables de realizar la contratación de pago de obras, bienes y servicios y vigilar la correcta aplicación de los recursos, los tipos de obras que se realizarán son principalmente ventanas, impermeabilizaciones, mantenimientos eléctricos, y rehabilitación y terminación de obras de infraestructura inconclusas realizadas por asociaciones de padres de familia, ese es el motivo de esta aprobación, a lo que se les pregunta si hay algún comentario en relación a este tema, al efecto la C. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal manifiesta que en este tema, son recursos estatales destinados para el año 2009-dos mil nueve y que para el 2010-dos mil diez deberemos tener una cantidad similar, entonces yo creo que es bueno que hoy vayamos a empezar a ejercer esta cantidad de dinero sobre todo en rehabilitación es un programa que tiene el Gobierno del Estado para rehabilitar las diferentes escuelas, son muchas las necesidades y son pocas las escuelas que caben en el programa pero bueno, vamos como ustedes saben, a implementar diferentes tipos de programas, para poder ayudar a los que no alcancen con estos recursos; acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento C. P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que si existe algún otro comentario.

De no haber más comentario se somete a votación de los presentes la autorización para participar en el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Escolares, en el Municipio para el año 2009, así como la autorización para celebrar los instrumentos jurídicos que correspondan para tal finalidad, por lo que si están de acuerdo con lo anterior se sirvan manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la participación en el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Escolares, en el Municipio para el año 2009, así como autorización para celebrar los instrumentos jurídicos que correspondan para tal finalidad.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA CIUDADANA SOBRE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

Concluido el punto anterior continuamos con el desahogo del punto número 05-cinco referente a la aprobación del dictamen sobre la expedición de la convocatoria ciudadana sobre el reglamento de la comisión de honor y justicia del municipio de General Escobedo y en virtud de que el dictamen ya les fue circulado con anterioridad se le solicita la dispensa de lectura, señalando a ustedes que el documento será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

ÚNICO.- Por Unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente.

Acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento C. P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que si existe algún comentario al dictamen en mención.

No habiendo comentarios al dictamen relativo a la expedición de la convocatoria ciudadana sobre el reglamento de la comisión de honor y justicia del Municipio de General Escobedo, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre la expedición de la convocatoria Ciudadana sobre el reglamento de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen de la convocatoria Ciudadana sobre el reglamento de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de General Escobedo:

C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.

Presentes

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “la actuación de las instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”, mientras que el segundo párrafo, del artículo 226, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, dispone que en cada municipio para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas o denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, se creará la Comisión de Honor y Justicia, a cargo de dicha dependencia, integrada por miembros que serán designados por el Presidente Municipal.

Tomando en cuenta lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Servicios Administrativos y la Dirección Jurídica Municipal, todos de esta Ciudad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la propia de Nuevo León, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, han considerado someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad, de esta Ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y*

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que por su parte el diverso 166 de la misma Ley Orgánica, dispone que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamiento deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 73 fracción I, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se aprueba someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación el día 1º del mes de diciembre del año 2009. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS**

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Concluido el punto anterior continuamos con el desahogo del punto número 06-seis de asuntos generales del orden del día, se le concede el uso de la palabra al regidor Juan Luciano Vega Noriega, a lo que manifiesta lo siguiente: Nada mas un comentario, hay vecinos de la colonia Residencial Escobedo y Nuestra señora de Fátima que están muy inquietos ya que se ha visto por ahí, personas con armas largas en la colonia Fátima donde vive la ex-alcaldesa, y quisiera saber si la ex-alcaldesa cuenta con seguridad y por que, ya que hay una inquietud muy fuerte en los vecinos” a lo que el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente, que definitivo, que hay una asignación que autorizo el cabildo anterior para darle seguridad a la ex-alcaldesa, existe un acuerdo del ayuntamiento para que se le proporcione seguridad, a lo que el regidor Juan Luciano Vega Noriega manifiesta: ver si todavía la ocupa que por cuanto tiempo se le va a dar esa seguridad, porque inquieta mucho a los vecinos, acto seguido el regidor Efraín Mata García manifiesta que por cuanto tiempo seria la seguridad que va a ocupar ahí la ex-alcaldesa por lo que seria importante que se investigara, para ver si tiene derecho y en base de que, el republicano ayuntamiento voto en brindarle seguridad después ” acto seguido la C. Clara Luz Flores

Carrales, Presidente Municipal manifiesta que la propuesta es de que se investigue, acto seguido el regidor Efraín Mata García manifiesta, que se investigue y que se forme una comisión de aquí de los regidores que se investigue para ver si esta apegada a derecho acto seguido el C.P. José Antonio Quiroga manifiesta: que es que lo que estábamos viendo es de comisiones existentes, cual sería la propuesta señor regidor? A lo que manifiesta el regidor Juan Luciano: crear una comisión para saber cuanto tiempo y si es realmente necesario que tenga seguridad la ex-alcaldesa, acto seguido el C.P. José Antonio Quiroga manifiesta que hay una propuesta del regidor Luciano en relación a crear una comisión para investigar la situación con relación a la seguridad de la ex- presidente municipal Margarita Martínez, algún comentario al respecto de esto? , a lo que la Presidente municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales manifiesta lo siguiente: habrá necesidad de crear la comisión, acto seguido el regidor Pablo Francisco Lucio Estrada manifiesta: con el permiso de la alcaldesa pero en el caso de que sea el termino, después de eso que? Acto seguido el regidor Luciano manifiesta que si lo ocupa que siga con eso, saber porque esta ahí, los vecinos están muy inquietos, que hay gente con armas largas y no saben ni que onda y me piden explicaciones a mi que vivo en esa colonia y no se que decirles, es nada mas saber que es lo que esta pasando y si la ocupa adelante. Interviene el sindico primero Luis Antonio Franco García manifiesta que con el permiso de la alcaldesa lo que tenemos que hacer es formar una comisión para poder hacer la investigación pertinente y poder evaluar si todavía necesita la seguridad y si la necesita en esa misma comisión determinarlo y si no de la misma manera prescindirlo, acto seguido la C. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal manifiesta que yo lo que quiero decir es que hay una comisión que es la de Gobernación y Reglamentación que esta presidida por el Sindico Segundo el Sr. Alfredo Cárdenas Chávez como presidente; el Sr. José Luis Ramos Vela como secretario; como vocal el Sr. Efraín Mata García; como vocal la profesora Blanca Argelia Franco Salas, por lo que pudiera ser esta comisión que investigue ya que es la de Gobernación, se me ocurre que esta puede ser la que investigue por ser de gobernación un asunto o crear una nueva? o no se cual sería la propuesta, si quieren que se haga una nueva o esa comisión lo pudiera analizar, a lo que lo que el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que podrían ser también comisiones conjuntas los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y los de la Comisión de Seguridad Publica y Transito y que los de la Comisión de Seguridad Publica y Transito son como presidente el Sr. Julián Montejano; como secretario Lilia Wendoly Tovías Hernández; vocal Héctor Alejandro Carrizales y también como vocal Héctor Hernández Martínez, a lo que el C.P. José Antonio Quiroga manifiesta que la propuesta es que las dos comisiones en conjunto hagan un análisis de la situación, que lo estudien y que presenten un dictamen para la próxima sesión, yo creo que sería la propuesta única al respecto, algún comentario y si están de acuerdo lo aprobamos para que la Comisión de Seguridad y Transito y la de Gobernación y Reglamentación preparen y analicen una resolución para la siguiente sesión y si están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano, a lo que manifiesta la C. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal que si en el reglamento de las comisiones hay la posibilidad de que se unan dos, o sea en el reglamento hay la posibilidad de que se unan dos? A lo que el regidor Pablo Francisco Lucio manifiesta: que crear una especial , a lo que la Presidente municipal manifiesta, que yo no se si se puedan unir dos, ahora, nosotros tenemos atribuciones para lo que quiera el ayuntamiento, entonces nada mas tenemos que estipular quien va a dirigir entre esas dos comisiones los trabajos y quien va a coordinar los trabajos, quien va a citar, a lo que el C.P. José Antonio Quiroga manifiesta que la realidad a final de cuentas es que van a dar una opinión y el pleno es el que lo va aprobar, esa resolución, no se va a tomar una decisión por parte de la comisiones, ya que solo va a proponer al pleno para que al final de cuentas este lo analice, lo discuta y lo apruebe en el sentido que venga, es simplemente encargarle alguien un

trabajo para que lo realice y lo revise, por lo que les pregunto que si están de acuerdo que en esta propuesta de la que hemos hecho mención que en conjunto la comisión de Seguridad Pública y Transito y la de Gobernación y Reglamentación realicen esa investigación y dictamen favor de manifestarlo levantando su mano.

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad que la comisión de Seguridad Pública y Transito y la de Gobernación y Reglamentación realicen la investigación correspondiente.

Acto seguido la C. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente: otro tema que tengo preocupación es que antes las comisiones y el presidente municipal, informaban bimestralmente al cabildo sus actividades, lo que hizo durante todo el tiempo y acciones y las comisiones también informaban, ahorita me acorde porque es la primera del mes y pregunte porque no vamos a informar, y no vamos a informar porque no tenemos una disposición de informe, yo no se si es lo correcto o no, pero yo se los digo del informe, porque yo llegue y dije que mi informe me faltó, y no hay una disposición precisa para eso, y valdrá la pena para la siguiente junta propongamos algo, y aquí el Secretario de Ayuntamiento lo analice bien, yo lo que cheque ahorita en el reglamento y en la ley orgánica, no viene una disposición precisa, a lo mejor era una costumbre y habrá que valorar si es buena o no, porque los presidentes de las comisiones nos dicen lo que están haciendo las direcciones o lo que están haciendo cada quien, por ejemplo les digo que fuimos a un evento con Julián que tenía que ver con Seguridad y el como presidente puede informar lo que se hizo en su comisión y en todos nos vamos dando cuenta de lo que se esta haciendo en las diferentes, que es importante que todos estemos involucrados, esos informes que hacían eran bimestrales, los que se hacían mensuales eran los del alcalde, estamos en tiempo para darnos cuenta y hacer una propuesta para la siguiente junta, para ver si es así, y lo pudiéramos hacer ya sea bimestral o trimestralmente y lo importante es que estemos todos enterados de lo que se va haciendo, a lo que el C.P. José Antonio Quiroga manifiesta si hay alguna propuesta para que no sea muy larga la sesión, es que se informe bimestralmente alternados, un bimestre unas y otro bimestre otras, y así hay todos los meses informes, unos meses de algunas comisiones y los otros meses de las otras para que no sea tampoco una sesión muy larga de muchos informes de las 14 o 15 comisiones que hay, acto seguido la C. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal manifiesta: que lo analizamos que es algo que surgió ahorita, que lo estaba viendo y que yo creo vale la pena que lo tengamos en cuenta para saber que es lo correcto y el otro asunto es que recibimos un oficio el día de ayer del Procurador en donde nos solicita un terreno de 2,000 metros cuadrados para ser precisos, para construir un centro de Justicia familiar en el municipio y yo creo que vale la pena que lo hagamos porque lo necesitamos, como lo recibimos ayer no tenemos definido el terreno pero yo les quería comentar que tenemos este oficio y lo trataremos lo antes posible, así como con las escuelas, para que no se vayan a otra parte, y pasarles la disponibilidad de terrenos municipales en donde se pudiera hacer este centro de Justicia familiar que yo creo que es otra de las oportunidades que no podemos dejar pasar, tiene dos agencias del ministerio publico especializadas en violencia familiar y los temas de violencia familiar no se van a tener que atender en la del centro, que es la única que hay y entonces yo creo que vale la pena aprovechar, no se nos vayan a echar para atrás, a lo que el C.P. José Antonio Quiroga manifiesta que hay una invitación por parte de la Procuraduría para que la próxima semana, misma que vamos a agendar, el cabildo, los que tengan oportunidad nos van a dar un recorrido y una visita, en la oficina de violencia familiar en el centro de monterrey para poder conocer como esta operando este centro y que seria algo similar lo que haríamos por acá nosotros.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

No habiendo temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre se declaran clausurados los trabajos de esta quinta sesión ordinaria, siendo las 14:42- catorce horas con cuarenta y dos minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALEZ NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO REGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
